ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 917/2011

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 574/2011, PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN, A LAS FIRMAS PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ – (LOTES 1 Y 2), SAS IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DE SANTIAGO ABENTE SARALEGUI – (LOTE 3) E INDUSTRIA PARAGUAYA DE COBRE S.A. - INPACO S.A. – (LOTE 5).

Asunción, 10 de octubre de 2011

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 574/2011, para Adquisición de Materiales y Accesorios para Líneas de Distribución, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 786/2011 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas ocho firmas, según Acta Nº 81/2011 de fecha 24 de agosto de 2011;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 29704 de fecha 5 de setiembre de 2011, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional a las firmas Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narváez – (Lotes 1 y 2), SAS Importaciones y Representaciones de Santiago Abente Saralegui – (Lote 3) e Industria Paraguaya de Cobre S.A. - INPACO S.A. – (Lote 5), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto el Lote 4, debido a que ninguna de las firmas oferentes presentó cotización para dicho Lote;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto Nº 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005; asimismo, la recomendación de Declarar Desierto el Lote mencionado, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30° Inc. a), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley Nº 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 574/2011, para Adquisición de Materiales y Accesorios para Líneas de Distribución, en las siguientes condiciones:

1.1 A Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narváez:

Lote Nº 1:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	2.000	Unidad	Abrazadera de acero, tipo A 3
2	5.000	Unidad	Arandela de presión de 5/16"
3	3.000	Unidad	Arandela de presión de 3/8"
4	5.000	Unidad	Arandela redonda de 5/16"
5	5.000	Unidad	Guardacabo de acero galvanizado para 3/8"
6	5.000	Unidad	Bulón cabeza hexagonal de 1/2" x 6 1/2"
7	5.000	Unidad	Perno todo rosca de 5/8 x 20", PRT 8
8	5.000	Unidad	Perno con ojal abierto de 5/8 x 8"
9	10.000	Unidad	Tuerca hexagonal para perno de 3/4" ø

por un monto total de G 199.103.000 (ciento noventa y nueve millones ciento tres mil guaraníes), IVA incluido.

Lote Nº 2:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	2.000	Unidad	Cruceta de madera de 2" x 3" x 0,50 m
2	1.000	Unidad	Anclaje de madera, tipo TA 2

por un monto total de G 135.828.000 (ciento treinta y cinco millones ochocientos veintiocho mil guaraníes), IVA incluido.

1.2 A SAS Importaciones y Representaciones de Santiago Abente Saralegui:

Lote Nº 3:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	10.000	Unidad	Conector a compresión AL/Cu de 10/25 – 35/70 mm2

por un monto total de G 33.000.000 (treinta y tres millones de guaraníes), IVA incluido.

1.3 A Industria Paraguaya de Cobre S.A. - INPACO S.A.:

Lote Nº 5:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	5.000	Metro	Cable de cobre desnudo de 16 mm 2
2	5.000	Metro	Cable de cobre desnudo de 50 mm2

por un monto total de G 175.015.000 (ciento setenta y cinco millones quince mil guaraníes), IVA incluido.

2. Declarar Desierto el Lote 4, debido a que ninguna de las firmas oferentes presentó cotización para dicho Lote.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Alex Ismael Duré Cabañas
Presidente